



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

ÁREA: PROMOCION Y DINAMIZACION MUNICIPAL
OCIO, ESPARCIMIENTO Y TURISMO
Clasificación: 2.8.6.4
Exp.: 2/17

OCIO, ESPARCIMIENTO Y TURISMO.- CONCESION DE SUBVENCION A
FEDERACION INTERCOMPARSAS PATERNA.

EVA PEREZ LOPEZ, Teniente de Alcalde de Recursos para la ciudadanía, Tradiciones Cultura y Fuego del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía nº 3456 de 07 de octubre de 2016, publicado en el BOP nº 205, de fecha 24/10/16, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Dada cuenta del expediente tramitado por el área a fin de conceder subvención a la FEDERACION INTERCOMPARSAS PATERNA, en el ejercicio 2017.

Resultando que la FEDERACION INTERCOMPARSAS PATERNA, presenta escrito solicitando la subvención anual, adjuntando la memoria de actividades a desarrollar, presupuesto y declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los casos recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Resultando que según las consultas telemáticas realizadas, la Federación Intercomparsas Paterna, se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, la Hacienda municipal y se encuentra inscrita en el Registro municipal de asociaciones con nº 60

Resultando que la Federación Intercomparsas Paterna, está integrada por las diferentes comparsas del municipio, realiza actividades a lo largo de todo el año, más allá de su participación en las Fiestas Mayores.

Resultando que la Federación Intercomparsas Paterna, ha justificado adecuadamente y de conformidad, la subvención de ejercicios anteriores, acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 25/01/2017.

Considerando el Decreto de Alcaldía Presidencia número 557, de fecha 17 de febrero de 2015, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paterna, incluyendo esta subvención en dicho plan.

Considerando que se trata de una subvención nominativa, en la que subsisten para 2017, los mismos criterios de singularidad que existían en 2016.

Decreto firmado electronicamente con numero 1524 en fecha 16/05/2017





Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

Considerando el artículo 8 de la Carta de Participación Ciudadana aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de julio de 2011, en referencia a la subvención de entidades que se encuentran inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento.

Considerando la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, según la cual podrán suprimirse los principios de publicidad y concurrencia en aquellos casos que figuren expresamente con carácter nominativo en la partida presupuestaria, señalando dicha base que podrán aprobarse mediante decreto de Alcaldía-Presidencia.

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia a las competencias de las administraciones locales, así como el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Considerando la Ley 38/2003 General de Subvenciones de fecha 17 de noviembre, artículo 22, en referencia al procedimiento de concesión y aspectos que debe recoger la resolución.

Considerando el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la antedicha ley, artículo 65, sobre el procedimiento de concesión de forma directa de aquellas subvenciones que aparezcan de forma nominativa en el presupuesto municipal.

Considerando los artículos 213 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización por parte de la Intervención del Fondos, habiendo cumplimentado el trámite en fecha 12 de mayo, de conformidad.

Consideran que por Intervención de fondos se realiza retención de crédito en la aplicación 3380-48405 RC 201700012176

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 3456 de 07 de octubre de 2016, publicado en el BOP nº 205, de fecha 24/10/16, de delegación de atribuciones en Tenientes de Alcalde y Concejales.

Considerando el informe emitido por la Sección.

Visto lo que antecede, esta Tenencia de Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder subvención a la FEDERACION INTERCOMPARSAS PATERNA, con número de NIF: G46959839, por importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €), correspondiente al ejercicio 2017, realizándose el pago de forma anticipada cuando la disponibilidad de fondos lo permita, conforme a los siguientes gastos:

- Pergaminos, flores, bandas, insignias...
- Grupos electrógenos
- Música

Decreto firmado electrónicamente con número 1524 en fecha 16/05/2017



Código seguro Verificación:

01MTA5MGU2NmVjZWE0ODNI

pdm0090 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

pdm0090 código seguro Verificación: 01MTA5MGU2NmVjZWE0ODNI para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>
Firmado por: CN=GLORIA GALVANY CASTILLO cargo: JEFA DE AREA Fecha firma: Tue May 16 09:32:02 CEST 2017
Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Tue May 16 13:48:36 CEST 2017
DECRETO: 1524 FECHA: 16/05/2017



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

- Leña y arena
- Vigilancia
- Carpas
- Calderas y paellas comida popular
- Químicos WC
- Trofeos
- Talleres infantiles
- Concursos cartel y fotografía
- Espectáculos
- Pólvora y pistones
- Flores
- Pasamanos
- Tribunas
- Carrozas
- Decoración e iluminación
- Vestuarios
- Premios
- SGAE
- Seguro de Responsabilidad Civil y accidentes
- Promoción y divulgación de la fiesta
- Gastos de oficina
- UNDEF

SEGUNDO.- La recepción de la subvención será compatible con otras que se perciban por parte de la Federación Intercomparsas Paterna, tanto de instituciones públicas como privadas, siempre y cuando no supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 55.000 € y aplicarlo en la partida 3380-48405 RC 201700000430

CUARTO.- Proceder a la aprobación y suscripción del siguiente convenio entre el Ayuntamiento de Paterna y la Federación Intercomparsas Paterna, con motivo de la concesión de subvención a que se refiere el presente acuerdo, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO PARTICULAR DE PARTICIPACION ENTRE LA FEDERACION
INTERCOMPARSAS PATERNA Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DURANTE EL
EJERCICIO 2017.

Paterna, a ____ de ____ de 2017

De una parte, D. Juan Antonio Sagredo Marco, Alcalde-Presidente, en cumplimiento del acuerdo adoptado mediante decreto número _____ de fecha _____, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. Teresa Morán Paniagua, para cumplimiento de lo dispuesto en el apartado h del artículo 2º del R. D. 1.174/1987 de 18 de septiembre (De Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional).

Decreto firmado electronicamente con numero 1524 en fecha 16/05/2017



Código seguro Verificación: 01MTA5MGU2NmVjZWE0ODNI

pdm0090 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

De otra Dña. M^a Ángeles Salvador López, con número de DNI: 85077414T, en representación de la entidad Federación Intercomparsas Paterna, que consta en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paterna con el número 60, y con NIF: G46959839, que interviene en nombre y representación de esta.

MANIFIESTAN

Que es objeto de la entidad que suscribe el presente convenio, el apoyo y fomento de actividades/actos de tipo festivo-cultural a desarrollar durante el presente ejercicio 2017.

ACUERDAN

Primero: La Entidad/asociación Federación Intercomparsas Paterna (en adelante "Entidad"), llevará a cabo el proyecto de actividades para el ejercicio 2017, la realización de actos relacionados con la fiesta.

Segundo: El Ayuntamiento de Paterna, aportará un total de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €), en concepto de ayuda.

Tercero: En toda publicidad que realice la entidad con relación a actos conveniados, deberá hacerse constar la colaboración y/o patrocinio del Ayuntamiento de Paterna, no suponiendo gasto alguno para este Consistorio.

Cuarto: El presente convenio tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio para el que se suscribe.

Quinto: El convenio que se establece con la entidad no supone que la actividad de la misma esté encuadrada bajo el ámbito de organización y dirección del Ayuntamiento, ni supone prestación de servicios a la Corporación Municipal.

Sexto: El Ayuntamiento de Paterna queda liberado de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir la entidad en sus tareas tanto administrativas como técnicas, así como en la realización y transcurso de las actividades o actos conveniados.

Séptimo: La recepción de la subvención será compatible con otras que se perciban por parte de la Federación Intercomparsas Paterna, tanto de instituciones públicas como privadas, siempre y cuando no supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo: Las discrepancias sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, serán resueltas por la concejalía de fiestas, sin perjuicio en segunda instancia de acudir al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Noveno: Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo

Decreto firmado electronicamente con numero 1524 en fecha 16/05/2017



Código seguro Verificación:

01MTA5MGU2NmVjZWE0ODNI

pdm0090 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal de las entidades hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

Decimo: El Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente convenio en los términos legalmente establecidos y de forma motivada, previa audiencia a los interesados, con una anterioridad de al menos treinta días.

Undécimo: Justificación

Por la Federación Intercomparsas Paterna, deberá ajustarse y cumplir las obligaciones a que se refieren las bases de ejecución del presupuesto municipal del presente ejercicio, por lo que deberá de:

- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, para cuyo conocimiento y control por parte del Ayuntamiento, deberán presentar previamente a la concesión de la subvención una memoria explicativa de las actividades a realizar en la que se incluya presupuesto detallado de dichas actividades.
- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de ayuda
- El sometimiento a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.
- Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público.
- Forma de justificación.- Copia diligenciada u original de las facturas.

Las facturas presentadas deberán ser estampilladas de manera que conste el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Paterna.

- Plazo de justificación: Dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el gasto, incorporándose al expediente de su concesión. **Por lo que la justificación deberá realizarse con anterioridad al 29 de diciembre de 2017 y por un importe superior o igual a 55.000 €.**

Y en prueba de conformidad, una vez leído y hallado conforme, firman las partes el presente documento electrónicamente.

QUINTO.- Comunicar a la Federación Intercomparsas Paterna, Oficina de Participación Ciudadana, Intervención de fondos, Tesorería, Base Nacional de Subvenciones y Portal de Transparencia.

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen.

